



BOLETIN INFORMATIVO

N° 61

LA PLATA, martes 5 de septiembre de 2017

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOL-2017-408-E-GDEBA-MSGP, APROBANDO CONVENIO DE PERMISO DE USO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * RESOL-2017-409-E-GDEBA-MSGP, APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.
- * RESOL-2017-413-E-GDEBA-MSGP, APROBANDO CONVENIO DE PERMISO DE USO, ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE BRAGADO.
- * RESOL-2017-435-E-GDEBA-MSGP, ASIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN ATLÁNTICA, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD PINAMAR, POLICÍA DE SEGURIDAD DE DISTRITO LA COSTA NORTE, LA COMISARÍA DE LA COSTA SECCIONAL TERCERA SAN CLEMENTE DEL TUYÚ.
- * RESOL-2017-436-E-GDEBA-MSGP, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, COORDINACIÓN ZONAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO SAN NICOLÁS, LA COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA BARADERO Y SUPRIMIENDO LA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO "BARADERO".
- * RESOL-2017-32-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "AUXILIAR GRÁFICO".
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-408-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 22 de Agosto de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-173.685/11

VISTO el expediente N° 21.100-173.685/11, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio de Permiso de Uso de un inmueble cedido a este Ministerio por la Municipalidad de Carlos Casares, destinado al establecimiento de la Patrulla Rural de dicho distrito, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Permiso de Uso se celebró con fecha 02 de junio de 2015, entre la Municipalidad de Carlos Casares, representada por el Intendente Municipal, Esc. Walter Sergio TORCHIO y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el Subcomisario Juan Carlos GOTELLI, Jefe del Comando de Prevención Rural de Carlos Casares;

Que el Municipio otorga la tenencia precaria del bien inmueble ubicado en la localidad de Mauricio Hirsch, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Manzana 15, Parcela 7b, inscripto al dominio matrícula 8610, del partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires, el que servirá de base operativa de la Patrulla Rural del citado distrito;

Que surge que el titular registral del inmueble de referencia es el señor Alberto Luis BRAGAGNOLO, quien cede el mismo en comodato al Municipio de Carlos Casares y al solo efecto de emplazar allí la mencionada Patrulla Rural;

Que conforme surge del Convenio de Permiso de Uso cuya aprobación se gestiona, el plazo del mismo será de un (1) año a partir de la suscripción del mismo, siendo prorrogado automáticamente por idénticos períodos;

Que mediante Ordenanza N° 3512/12, promulgada por Decreto de fecha 3 de octubre de 2012, el Honorable Concejo Deliberante de Bragado, autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Permiso de Uso cuya aprobación se propicia;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, sin observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Permiso de Uso de fecha 02 de junio de 2015, entre la Municipalidad de Carlos Casares, representada por el Intendente Municipal, Esc. Walter Sergio TORCHIO y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el Subcomisario Juan Carlos GOTELLI, Jefe del Comando de Prevención Rural de Carlos Casares, cuyo objeto material resulta ser el bien inmueble ubicado en la localidad de Mauricio Hirsch, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Manzana 15, Parcela 7b, inscripto al dominio matrícula 8610, del partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires, el que servirá de base operativa de la Patrulla Rural del citado distrito, cuyo texto (IF-2017-02038584-GDEBA-MSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Carlos Casares, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.06.22 16:07:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-409-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 22 de Agosto de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-738.424/13 y agregados

VISTO el expediente N° 21.100-738.424/13 con agregados N° 21.100-727.308/13 y N° 21.100-738.428/13 alcance 1, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, se gestiona la aprobación de un contrato de comodato suscripto, con fecha 9 de octubre de 2013, entre el Ministerio de Seguridad representado, por el Jefe de Policía de Seguridad de Distrito Tres Lomas, Comisario Samuel Luis PIEROLIVO y la Municipalidad de Tres Lomas, por el Intendente Municipal, Roberto Oscar ÁLVAREZ;

Que resulta ser objeto material de dicho instrumento, un inmueble ubicado en la calle Saavedra N° 50 de la ciudad de Tres Lomas, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 43, Parcela 7, del partido homónimo, el cual sirve en la actualidad de base operativa de la Comisaría de la Mujer y la Familia Tres Lomas;

Que de los antecedentes adjuntos surge que la oferente se encuentra facultada para concluir el negocio jurídico cuya aprobación se gestiona;

Que por Resolución N° 119, de fecha 17 de octubre de 2013, se creó la Comisaría de la Mujer y la Familia Tres Lomas, fijando su base operativa en el inmueble ubicado en la calle Saavedra N° 50 de la ciudad de Tres Lomas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, no encontrando obstáculos para su aprobación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de comodato, suscripto con fecha 9 de octubre de 2013, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Jefe de Policía de Seguridad de Distrito Tres Lomas, Comisario Samuel Luis PIEROLIVO, y la Municipalidad de Tres Lomas, representada por el Intendente Municipal, Roberto Oscar ÁLVAREZ, cuyo objeto material resulta ser un inmueble destinado al establecimiento de la Comisaría de la Mujer y La Familia Tres Lomas, cuyo texto (IF-2017-02039136-GDEBA-MSGP) forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, Municipalidad de Tres Lomas, Superintendencia General de Policía, Dirección Organización y Doctrina, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.08.22 16:40:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-413-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 22 de Agosto de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-180.443/16 Oficina de Inspecciones Técnicas Delegación Bomberos Municipalidad de Bragado

VISTO el expediente N° 21.100-180.443/16, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio de Permiso de Uso de un inmueble cedido a este Ministerio por la Municipalidad de Bragado, destinado al funcionamiento de la Oficina de Inspecciones Técnicas Delegación Bomberos de dicho distrito, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Permiso de Uso se celebró con fecha 20 de octubre de 2016, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el Ministro de Seguridad, Señor Cristian RITONDO, y la Municipalidad de Bragado, representada por el Intendente Municipal Señor Héctor Vicente GATICA;

Que el Municipio otorga la tenencia precaria del bien inmueble ubicado en la calle Lamadrid N° 132, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 94, Parcela 10e, Partida 0120347, de la localidad y partido de Bragado, provincia de Buenos Aires, el que servirá de base operativa de la Oficina de Inspecciones Técnicas Delegación Bomberos;

Que conforme a lo establecido en la cláusula segunda del Convenio de Permiso de Uso cuya aprobación se gestiona, el plazo del mismo será de dos (2) años a partir de la suscripción del mismo, siendo renovado automáticamente por idénticos períodos;

Que mediante Ordenanza N° 4854/16, promulgada por Decreto N° 4610 de fecha 18 de octubre de 2016, el Honorable Concejo Deliberante de Bragado, autorizó a suscribir el Convenio de Permiso de Uso cuya aprobación se propicia;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, sin observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Permiso de Uso de fecha 20 de octubre de 2016, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto por el Ministro de Seguridad, Señor Cristian RITONDO, y la Municipalidad de Bragado representada por el Intendente Municipal Señor Héctor Vicente GATICA, cuyo objeto material resulta ser el bien inmueble ubicado en la calle Lamadrid N° 132, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 94, Parcela 10e, Partida 0120347, de la localidad y partido de Bragado, provincia de Buenos Aires, que servirá de base operativa de la Oficina de Inspecciones Técnicas Delegación Bomberos, cuyo texto (IF-2017-02040324-GDEBA-MSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Bragado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.08.22 18:31:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-435-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 30 de Agosto de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-841.193/10 con agregado N° 21.100-821.112/10 y N° 21.100-834.441/13

VISTO el expediente N° 21.100-841.193/10 con agregado N° 21.100-821.112/10 y N° 21.100-834.441/13, y

CONSIDERANDO:

Que el foro vecinal de seguridad de la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, impulsan la clase “C” para la Comisaría La Costa Seccional Tercera San Clemente del Tuyú;

Que mediante Resolución N° 55.389, de fecha 23 de junio de 1987, se dispuso la elevación de rango orgánico de la Subcomisaría San Clemente del Tuyú a Comisaría La Costa Seccional Tercera;

Que en razón a la presente propuesta, la Resolución N° 1366, de fecha 4 de abril de 2011, aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aplicable a la actual Coordinación Operativa de Seguridad, estableciendo, para el cargo Jefe de Comisaría, las clases “A”, “B”, “C” y “D”;

Que razones criminológicas, demográficas y operativas fundamentan esta iniciativa, en pos de optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que la Delegación Arquitectura Policial Mar del Plata estima que el inmueble se adapta para la categoría pretendida;

Que la División Inmuebles Policiales del Departamento Asuntos Notariales, ha intervenido señalando que la unidad policial en estudio se encuentra ubicada en el inmueble de avenida Libertador General San Martín esquina 8, de la localidad de San Clemente del Tuyú, el cual resulta estar incorporado al patrimonio policial;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional, informando que por el expediente N° 21.100-254.661/14, tramita la regularización de las áreas de responsabilidad operacionales de las unidades policiales de seguridad que integran el partido de La Costa;

Que la presente propuesta cuenta con el aval del titular de la Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar, del Superintendente de Seguridad Región Atlántica, del Coordinador Operativo de Seguridad y del Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, y la Ley N° 13.482 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Asignar, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Coordinación Operativa de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Región Atlántica, Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar, Policía de Seguridad de Distrito La Costa Norte, la clase “C”, a la Comisaría de La Costa Seccional Tercera San Clemente del Tuyú, manteniendo su dependencia orgánica y funcional.

ARTÍCULO 2º. Establecer, que por expediente N° 21.100-254.661/14, se continuará con la regularización de las áreas de responsabilidad operacionales de las unidades policiales de seguridad que integran el partido de La Costa.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.08.30 16:42:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-436-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 30 de Agosto de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-369.146/11 con alcances 1 y 2 Comisaría de la Mujer y la Familia Baradero

VISTO el expediente N° 21.100-369.146/11 con alcances 1 y 2, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el VISTO, el Foro Municipal de Seguridad Baradero propició la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia en ese partido;

Que la Resolución N° 667, de fecha 16 de mayo de 2006, determinó que las Comisarías de la Mujer y la Familia tendrán rango de Comisaría clase "C" (artículo 2°);

Que mediante Resolución N° 780, de fecha 23 de mayo de 2012, se dispuso la descentralización de las Comisarías de la Mujer y la Familia a través de Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, entre ellas la Oficina de Baradero (artículo 1° y anexo I);

Que la Resolución N° 2159, de fecha 5 de octubre de 2015, y sus modificatorias, creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Políticas de Género, transfiriendo a su órbita, los recursos humanos y logísticos de las Comisarías de la Mujer y la Familia y de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género;

Que por Resolución N° 2138, de fecha 30 de noviembre de 2016, se creó, en el ámbito de la Superintendencia de Políticas de Género, la Coordinación Zonal de Políticas de Género San Nicolás, entre otras (artículo 1° Anexo I y I a);

Que el cargo 04.D.95 "*Jefe de la Comisaría de la Mujer y la Familia*" y funciones, se encuentran establecidos en la Resolución N° 1366, de fecha 4 de abril de 2011 y sus modificatorias, que aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que en la actualidad la unidad policial de la especialidad, se encuentra en pleno funcionamiento y operatividad, cumpliendo sus funciones esenciales en materia de violencia familiar y de género, en tal sentido resulta oportuno y conveniente dar reflejo orgánico y fijarle su base operativa;

Que a tales efectos, se ha dispuesto un sector del predio donde funciona la Estación de Policía de Seguridad Comunal Baradero, sito en la calle Gallo N° 130 entre las calles Gorriti y Thames, del partido homónimo;

Que la Sección Registro e Informe de Inmuebles del Departamento Asuntos Notariales ha intervenido, señalando que el bien propuesto, identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección A - Manzana 72 - Parcela 6, del partido de Baradero, se encuentra incorporado al patrimonio policial;

Que el Delegado de la Dirección de Arquitectura Policial, ha informado que las instalaciones que ocupa la dependencia son aptas para la función que se pretende;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval de la Superintendente de Políticas de Género y del Superintendente General de Policía a cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, Coordinación Zonal de Políticas de Género San Nicolás, la Comisaría de la Mujer y la Familia Baradero, con rango orgánico de Comisaría clase “C”, conforme los argumentos expuestos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la unidad policial creada en el artículo 1°, en un sector del predio donde funciona la Estación de Policía de Seguridad Comunal Baradero, ubicado en la calle Gallo N° 130 entre las calles Gorriti y Thames, partido de Baradero, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Suprimir la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género “Baradero”, que fuera creada mediante Resolución N° 780, de fecha 23 de mayo de 2012 y reasignar el personal a la unidad policial que por este acto se crea.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Superintendencia General de Policía, Dirección Organización y Doctrina, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.08.30 18:47:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-32-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 31 de Agosto de 2017

Referencia: Capacitación “Auxiliar Gráfico”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-735.352/17, por el cual la Dirección de Suministros y Abastecimiento, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Auxiliar Gráfico”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el curso de capacitación denominado “Auxiliar Gráfico”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-02214694-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal de las Policías de la provincia de Buenos Aires, comprendido entre las jerarquías de Oficial a Sargento, como así también de Oficial Subayudante a Oficial Subinspector, de los subescalafones Profesional, Administrativo, Técnico y Servicio General.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Suministros y Abastecimiento, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Suministros y Abastecimiento.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Dirección de Suministros y Abastecimiento para que instrumente la afectación y desafectación del curso, a aquellos alumnos convocados que desistan del mismo concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección de Suministros y Abastecimiento, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar las mismas.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, y dar intervención a la Dirección de Suministros y Abastecimiento. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.08.31 12:28:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-02214694-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 30 de Agosto de 2017

Referencia: Anexo Único Proyecto de Capacitación “Auxiliar Gráfico”

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Auxiliar Gráfico”

1. Materia.

Auxiliar Gráfico.

2. Tipo de Actividad.

Curso.

3. Institución o área responsable de la propuesta y la Superintendencia a la cual pertenece.

Departamento Imprenta - Dirección de Suministros y Abastecimiento - Dirección Provincial de Suministros, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa.

4. Destinatarios de la propuesta.

Personal de las Policías de la provincia de Buenos Aires, comprendido entre las jerarquías de Oficial a Sargento, como así también de Oficial Subayudante a Oficial Subinspector, de los subescalafones Profesional, Administrativo, Técnico y Servicio General, debiendo contar los/as postulantes con un límite de antigüedad no mayor a doce años de servicio.

5. Fundamentación de la propuesta.

La propuesta pedagógica se enmarca en el tramo de la formación del personal de la Policía de la provincia de Buenos Aires de distintos puntos del territorio bonaerense convocados a tales efectos.

El curso de Auxiliar Gráfico pretende otorgar a los alumnos aquellos saberes fundamentales que les brinden las herramientas teórico-conceptuales y prácticas, referidas a aspectos pertenecientes a los diferentes campos que se desarrollan en la imprenta, a partir de comprender que el Policía debe procurar y conservar el patrimonio de la Institución, como así la observancia de las leyes.

Estos saberes están ubicados en una instancia integral, por lo tanto, oficiarán como base en los distintos complementos necesarios para el desarrollo de la profesión.

Al respecto, es relevante poder brindar a los educandos la posibilidad no solo de adquirir saberes teóricos, sino también, que logren explicitar sus supuestos empíricos implícitos.

La propuesta toma posición por un enfoque pedagógico que posibilite el diálogo, propiciando el debate y la reflexión acerca de los contenidos que abarca el curso. A su vez, pretende generar la apertura de espacios que permitan a los educandos interrogarse sobre cuestiones referidas a su futuro espacio de intervención.

Dentro del curso mencionado serán abordados contenidos y temáticas relacionados con el uso específico de cada máquina-elemento, que posibilitan al alumnado, acceder y adquirir los contenidos fundamentales, como sujetos participantes y protagonistas del proceso educativo.

Atento lo expuesto, la propuesta intenta mostrar el valor y significado de los contenidos que se incluyen dentro del curso de Auxiliar Gráfico, como esenciales en la formación del nivel inicial de los alumnos, como así también, promover la reflexión de las relaciones entre teoría y práctica.

6. Objetivos.

Objetivo general:

Iniciarse en los aspectos que incluye la temática del curso de Auxiliar Gráfico, mediante teoría y práctica, con el fin imperante de conservar y recuperar el valor del Oficio en la Institución

Objetivos específicos:

Apropiarse de las herramientas teóricas y prácticas que les brindan los distintos contenidos que recorren el curso.

Analizar crítica y reflexivamente el material bibliográfico.

Análisis y comprensión de textos.

Reconocer el papel del docente como mediador en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Establecer relaciones significativas entre sus saberes previos, con las particularidades del ejercicio de la profesión de auxiliar gráfico.

Reflexionar críticamente sobre su propio desempeño en la cursada.

7. Carga Horaria.

La presente capacitación tiene una carga horaria de 72 hs. reloj equivalentes a 108 hs. cátedra.

8. Modalidad

Presencial.

9. Duración.

La propuesta tiene una duración de 6 meses, dividida en 3 etapas, la primera con una duración de 6 clases desarrollando los módulos I, II y III; la segunda con una duración de 12 clases desarrollando los módulos IV, V y VI; y la tercera con una duración de 6 clases desarrollando los módulos VII y VIII.

10. Lugar.

Para el dictado del curso y clases teóricas, se designará el espacio físico perteneciente al Departamento Imprenta, dependiente de la Dirección Provincial de Suministros dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, sito en calle 2 entre Avenida 51 y 53 de la ciudad de La Plata.

11. Contenidos Mínimos.

Módulo I: Sellos. Definición. Armado de Original. Peliculado. Confección e insolado. Pegado y armado.

Módulo II: Fotoduplicación e Impresión Digital. Definiciones. Tipos de Máquinas. Funcionamiento.

Módulo III: Conceptos de Fotomecánica. Definición. Armado de Originales para impresión. Revelado. Separación de Color. Peliculado.

Módulo IV: Sistema Tipográfico de Impresión. Conceptos básicos. Materiales de uso. Tipos de impresión (Clisé): Grabado, en Seco, Bajo y sobre Relieve.

Módulo V: Sistema Offset de Impresión. Pasos del montaje y copiado de chapas (Fotomecánica). Impresión Directa o Indirecta. Preparación de máquina (colocación de chapas y puesta a punto). Regulación de Trabajo. Registro. Efecto Muare.

Módulo VI: Procesos Complementarios. Cálculo de corte. Máquina timbradora. Guillotinado.

Módulo VII: Encuadernación y Rústica. Preparado de Pliegos. Armado. Corte de materiales. Tipos de Cocido. Refilado. Armado de tapas. Tipos y Proceso de dorado. Terminaciones. Procedimientos de Troquelado, Abrochado, Agujereado y Alzado.

12. Evaluación.

Se opta por una evaluación formativa-prospectiva, orientada a mejorar los procesos de enseñanza - aprendizaje y que permitan revisar la presente propuesta.

Por tratarse de una asignatura de cursada presencial, de duración de seis meses; se incluirán dos tipos de evaluaciones, una teórica de resolución individual e instancia de recuperación en caso de ser necesario y otra práctica donde el alumno confeccionará durante la cursada una agenda/cuadernillo donde tendrá que llevar a la práctica todos los conocimientos adquiridos durante la cursada y que posteriormente será evaluada de manera cuantitativa, aprobando con una calificación igual o superior a 6 (seis).

Se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

Claridad conceptual.

Pertinencia en la utilización de la bibliografía.

Articulación entre los textos trabajados en clase y los trabajos prácticos.

El abordaje de todos los ítems planteados en la consigna.

La claridad en la fundamentación del análisis realizado y la pertinencia en la utilización de conceptos.

Se valorará la creatividad en las respuestas (en el caso que se solicite plantear situaciones o explicaciones mediante ejemplos).

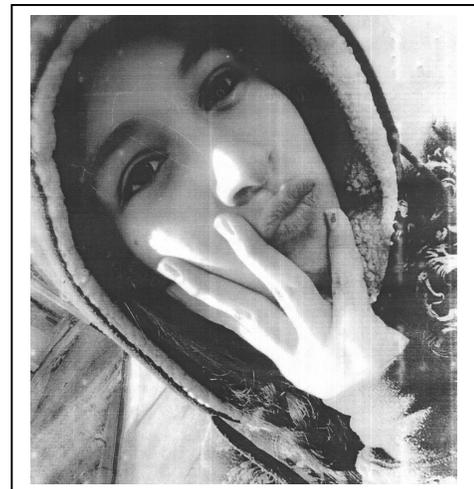


SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.-MASIELLO JENIFER GIOVANNA: argentina, 17 años, soltera, instruida, desempleada, DNI 42.672.595, nacida el 14/12/1999. Hija de Garcia Evangelina y Adrian Omar. Misma resulta ser de contextura física delgada, peso 65 kilos, 1,55 mts. de altura, tez trigueña, cabello castaño largo lacio hasta los hombros y ojos marrones, no posee tatuajes, piercing, ni cicatrices. Quien el día 11/08/2017 se retiró de su domicilio sito en Manzana 3 casa 18 barrio Los Ceibos de Villa Dorrego, vistiendo pantalón de jeans claro, campera blanca, mangas negras con rayas blancas y zapatillas grises. Se deja constancia que la misma consumía droga, no llevaba dinero, teléfono celular, tarjeta SUBE, documentación ni medicación alguna. Solicitarla Comisaria Distrital Sur 3ra. Villa Dorrego. Interviene U.F.I. y J. en lo Criminal y Correccional N° 5 a cargo del Doctor Juan Marcelo Diomede del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO". DTE. GARCIA EVANGELINA AZUCENA. Expediente N° 21.100-767.927/17.



2.- ARENAS ORIANA SOLEDAD: 15 años, soltera, DNI 44.378.756, nacida el 11/11/2001 en Avellaneda, domiciliada en calle 177 N° 2464 de Bernal Oeste, partido de Quilmes. Misma resulta ser de contextura física mediana, 1,60 mts. de altura, tez trigueña, cabello negro largo lacio y ojos marrones. Como seña particular posee una cicatriz en el brazo izquierdo. Misma no tiene problemas neurológicos ni impedimentos físicos, toma alcohol y no fuma, llevaba consigo su D.N.I. y tarjeta SUBE. Vistiendo al momento de su desaparición calza gris, zapatillas blancas con tiras negras y buzo negro con cordones blancos. Solicitarla Comisaría Quilmes 7ma. Interviene U.F.I. y J. N° 2 del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. SUSANA DEL VALLE YANACON. Expediente N° 21.100-778.107/17.



3.- MACIEL ISMAEL DAVID: argentino, 16 años, instruido, domiciliado en calle Yapueyu N° 727 e/ Chaco y Los Andes de la localidad de Bernal, partido de Quilmes. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65 mts. de altura, tez blanca, cabello negro corto y ojos marrones. Como seña particular posee lunar grande en el muslo derecho, cicatrices en oreja derecha, piercing rojo en la nariz del lado izquierdo y tatuaje en el antebrazo izquierdo "ARON". Vistiendo al momento de ausentarse pantalón tipo jeans azul, campera de gimnasia azul y negra con una franja en el medio gris y zapatillas blancas tipo deportivas. Solicitarla Comisaría Quilmes 2da. Interviene Fiscalía de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P Q2-1430/17, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. MAIDANA ALEJANDRA NOEMI. Expediente N° 21.100-774.805/17.





POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- GONZALEZ WALTER ALBERTO: caratulada "HURTO DE EQUINO", Secuestro de un equino, nombre "PATRONCITO CARPIVIEJO", raza criolla, pelaje bayo encerado, castrado, de paseo, el cual posee marca en el cuarto del lado izquierdo "16" y una cabeza de caballo. Solicitarla Comisaría Malvinas Argentinas 2da. - Los Polvorines. Interviene U.F.I. N° 24 Descentralizada de Malvinas Argentinas. Expediente N° 21.100-774.701/17.

"16"

